



Tipo Norma	:Resolución 1185 EXENTA
Fecha Publicación	:26-04-2011
Fecha Promulgación	:05-04-2011
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES; SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL V REGIÓN DE VALPARAÍSO
Título	:AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A COMBUSTIBLE DUAL DIESEL/GLP EN EL MARCO DE PLAN EXPERIMENTAL QUE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 26-04-2011
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:26-04-2011
Id Norma	:1024811
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1024811&f=2011-04-26&p=

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A COMBUSTIBLE DUAL DIESEL/GLP EN EL MARCO DE PLAN EXPERIMENTAL QUE INDICA

Núm. 1.185 exenta.- Valparaíso, 5 de abril de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.059; el D.S. N° 55/98; la resolución N° 65/2000, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de Gasco GLP S.A., de fecha 16 de marzo; y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, el artículo 2°, del D.S. N° 55, de 1998, citado en el Visto, faculta a esta autoridad para que en el marco de proyectos experimentales autorice a circular a los vehículos que empleen como combustible el Gas Natural Comprimido (GNC) o Gas Licuado de Petróleo (GLP), en las condiciones que se señalan en la misma disposición.

2.- Que, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 11° de la resolución N° 65, de 2000, aludida en el Visto, la empresa Gasco GLP S.A. solicitó a esta Secretaría Regional, autorización de Proyecto Experimental de dos buses interurbanos y dos tractocamiones, cuyos motores serán adaptados para operación con combustible diesel en combinación con gas licuado de petróleo (GLP), mediante la instalación de un kit denominado Euro 5.

3.- Que, mediante presentación de 16.03.2011 del interesado, se ha informado a esta Secretaría Regional que se han aprobado los requisitos generales de seguridad de los vehículos que se individualizan en el numeral 1° del Resuelvo, por lo que el Centro ha procedido a emitir respecto de estos los certificados a que alude el artículo 2° del D.S. N° 55/98, antes referido, adjuntándose copia de los mismos, los que dan cuenta de la instalación de un Kit de conversión marca Euro 5 modelo Fusión II.

4.- Que, en atención a que se han cumplido los requisitos establecidos en el D.S. 55/98 y en la resolución N° 65/2000, ambos citados en el Visto y, teniendo presente, que los proyectos experimentales referidos de ningún modo amenazan o afectan el cumplimiento de la política de tránsito en la Región de Valparaíso, es que resulta procedente autorizar la circulación de vehículos en el marco de aquellos,

Resuelvo:

1.- Autorízase, en el marco del proyecto experimental solicitado por Gasco GLP S.A. la circulación en la Región de Valparaíso de 2 buses interurbanos, convertidos a combustible dual diesel/GLP, cuyos datos identificatorios son los siguientes:

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	N° Chasis	N° de Motor	Placa Patente
Bus	Mercedes Benz	0500 R	9BM3821766B.484356	926926U0684892	WK6062
Bus	Mercedes Benz	0500 R	9BM3821767B.485188	926926U0685691	WK6063



2. La autorización otorgada tendrá una duración de un año a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

3.- El responsable del citado proyecto experimental, Gasco GLP S.A. deberá, al menos, enviar al Centro de Control y Certificación Vehicular y a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso, informes de resultados al completarse la mitad del período de autorización y al finalizar el mismo, sin perjuicio de los otros controles de seguimiento que le pueda señalar el referido Centro.

4.- El responsable del proyecto, al término de la vigencia de la presente autorización, deberá retirar de cada uno de los vehículos antes señalados, el kit de conversión respectivo, informando a la Secretaría Regional y al Centro de la forma y condiciones en que ello tendrá lugar.

5.- Oficiéese en su oportunidad al Servicio de Impuestos Internos, de conformidad a la letra c) del artículo 11 de la resolución N° 65/2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6. La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial con cargo al solicitante.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Luis Eduardo González Brito, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.